

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: *Prestar servicios profesionales a la Superintendencia de Transporte para apoyar actividades de supervisión, vigilancia y control de los distintos modos de transporte en las regiones que le sean asignadas.*

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido PROFESIONAL_IV, TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS DE LEY EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES por parte del Grupo interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida al Despacho del Superintendente de Transporte.

Se expide en Bogotá D.C., enero del 2026



JUAN DAVID BENJUMEA QUINTERO
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Elaboró: Jasbleidy Colmenares Cárdenas

